

Gerona 7 de Mayo de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

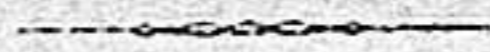


Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA
Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.
Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavina.
1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por
FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA.

La enseñanza de la Gramática en las escuelas primarias ha de ser esencialmente práctica; tiene por objeto el conocimiento del idioma patrio á fin de que los niños aprendan á expresarse de palabra y por escrito con la mayor perfección posible. De aquí su inmensa importancia; pero bajo el punto de vista pedagógico se encarece no menos su utilidad toda vez que es una de las materias que más contribuyen á enriquecer la inteligencia del niño y formar su corazón.

Abraza esta enseñanza dos partes: 1.^a ejercicios de lenguaje, y 2.^a estudio de la Gramática propiamente dicha, ó sea de los principios y reglas del idioma.

En los ejercicios de lenguaje se comienza haciendo uso del método intuitivo, que es el que naturalmente se sigue en el seno de la familia. Las palabras son signo de las ideas; pero éstas se adquieren en la niñez mediante la percepción

externa. Para que el niño se forme idea de los objetos, se necesita que sea afectado en sus sentidos; entonces se fija en ellos, y luego, imitando á las personas que le rodean, comienza á pronunciar los nombres con que se designan. La madre es, sin saber gramática, su primera maestra y hace uso instintivamente del método intuitivo. Oyendo, por ejemplo, la palabra *pan* cada vez que este alimento se pone en sus manos, repite el niño, obedeciendo al espíritu de imitación, los mismos sonidos, y así se le enseña á asociar la idea con la palabra y se da principio al desarrollo de la facultad del lenguaje. Pues bién, del mismo modo debe procederse en las escuelas, para lo cual sirven las lecciones sobre cosas.

La lectura, la escritura al dictado, el análisis de las palabras y oraciones, la explicación de las lecciones, las preguntas y respuestas acerca de cualquiera punto y las composiciones por escrito, son otros tantos ejercicios de lenguaje, los más eficaces para aprender á hablar. En las escuelas de Cataluña y demás regiones en que se habla un dialecto, conviene además se practiquen ejercicios de traducción; primero, traducción del castellano al dialecto y después del dialecto al castellano.

En las escuelas no debe hablarse otra lengua que la nacional, y sólo en los casos en que el niño no comprenda, podrá hacerse uso del dialecto que ha aprendido en el regazo materno.

La lectura, la escritura, la conversación y el diálogo son los principales medios de que nos valemos para aprender á hablar un idioma cualquiera; pues á ellos deben recurrir los profesores para que la enseñanza de la Gramática dé buenos resultados.

En la segunda parte, ó sea en el estudio de la Gramática propiamente dicha, los profesores han de concretarse á lo más indispensable. Al efecto se han escrito muchos tra-

litos y entre ellos el Epitome de la Academia Española, es obligatorio en las escuelas públicas.

Cualquiera que sea el método que se siga, ha de abrazar las siguientes partes: letras ó sonidos, palabras, oraciones, período y ortografía.

Si se dá principio por el período y se desciende, descomponiéndolo, hasta la letra, el método será analítico; y cuando se sigue la marcha contraria, el método será sintético. En cuanto a la forma unas veces se adopta la dogmática y otras la interrogativa, según las circunstancias.

En nuestro concepto, siendo la palabra el factor más importante del lenguaje, por ella debe darse principio al estudio de la Gramática; así nos acomodaremos al orden que sigue la Naturaleza en el desarrollo de la inteligencia del niño. Este comienza su actividad intelectual por adquirir ideas aisladas y luego pronuncia palabras sueltas para expresarlas; pero no tarda en formar juicios y oraciones. Pues también, conviene se explique al niño, como lección preliminar, lo que es idea, palabra, juicio, oración y período. En seguida se da una idea general de las partes de la oración comenzando por el nombre, y después se entra de lleno á estudiar las divisiones que de las mismas se hacen. No hay necesidad de aglomerar muchas reglas, sino que basta que los niños aprendan á distinguir las partes de la oración que haya en cualquiera período que se les presente. Para esto es preciso que á las lecciones de gramática acompañen los ejercicios de análisis, los cuales pueden practicarse en los libros de lectura ó bien en la pizarra escribiendo un período. El análisis es el mejor medio para que los niños se acostumbren á clasificar las palabras; de los ejemplos, que al principio deben ser sencillos y claros, se pasa fácilmente á la definición. Además, conviene que cada niño lleve un cuaderno de ejercicios gramaticales, en los cuales se haga uso de las palabras que en el tema se indican, explicando

asímismo la significación. Para esto es preciso que los niños tengan un diccionario.

Hé aquí un ejemplo.—Escribir nombres de animales domésticos.—Oraciones con estos nombres.—Lexicología, ó sea, explicar la significación de las palabras y frases de que se haga uso.

La conjugación de los verbos irregulares, la de los defectivos é impersonales no debe abandonarse por adelantada que esté una sección, porque, siendo su número bastante considerable, se requiere para estudiarlos mucho tiempo y trabajo.

Estudiada la analogía se pasa á la sintaxis. Primero se explican las oraciones, clasificándolas por razón del verbo y número de miembros, así como por la conjunción ó frase de relación que las inicie. Este trabajo es de gran importancia, puesto que por medio de las oraciones es como manifestamos los juicios que formamos sobre las cosas. El niño que aprende á distinguir las oraciones y sus miembros puede decirse que ya sabe Gramática.

Acto seguido se dán á conocer algunas nociones de concordancia, régimen y construcción, pero siempre analizando á fin de sacar de los ejemplos las principales reglas que observamos en la emisión del pensamiento.

En cuanto á la tercera parte de la Gramática, que es la prosodia, se explican los sonidos de que se compone el idioma, clasificándolos según los órganos que intervienen en su formación; sílabas y su división, descomposición de las palabras en sílabas, acento prosódico y división de las palabras por razón del acento.

La Ortografía en las Escuelas se aprende prácticamente por medio de los ejercicios al dictado, composición y análisis, apuntando, al corregir los trabajos, las principales reglas. Las concernientes á las letras se estudian al mismo tiempo que la analogía; y las relativas á los signos de pun-

tuación cuando se han dado á conocer las oraciones y sus miembros. Por lo tanto, estas últimas se reservan á los niños que estudian la sintaxis.

Tal es, trazado á grandes rasgos, el método que seguiríamos en la enseñanza de la Gramática en las Escuelas primarias.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria de 1.º de Mayo de 1888.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Vallés, Alsina, Director Instituto, Director Normal é Inspector; fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Vista la comunicación de los Maestros públicos de Figueras, reclamando haberes atrasados del ejercicio 1882-83; Considerando que el Ayuntamiento tiene sobrante de ejercicios posteriores existentes en la Caja de 1.ª enseñanza en cantidad mayor que los descubiertos en el expresado ejercicio, la Corporación acuerda ordenar al Alcalde de Figueras disponga lo conveniente para que dentro el plazo de quince dias se presente á la Caja de 1.ª enseñanza un delegado del Ayuntamiento debidamente autorizado para proceder á la formalización de las cantidades y descubiertos de referencia, significándole que de no verificarlo dentro el plazo que se le señala, esta Junta practicará la citada formalización, prescindiendo del Ayuntamiento.

2.º Cursar la instancia que la Junta directiva del Magisterio del partido de Figueras, eleva á la Dirección General, referente á la forma de pago de las atenciones de 1.ª enseñanza.

3.º Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente del Maestro sustituido-jubilado de la Escuela superior de S. Feliu de Guixols D. Telesforo Izal para que en su vista

se sirva aquella Junta proceder á la clasificación del referido Maestro.

4.º Visto el escrito de la Alcaldía de Mayá, manifestando que el haber apresurado al Maestro por la contribución de consumos, fué debido á una equivocación; Considerando que este Claustro en comunicación de 16 de los corrientes no solo ordenó al Alcalde se abstuviese del procedimiento de apremio contra el Maestro, sinó que depusiese desde luego el ingreso de todos los descubiertos que el Municipio tiene por atenciones de 1.ª enseñanza, de cuyo servicio no hace mención la Alcaldía en su meritado escrito, la Corporación acuerda prevenir por 2.ª y última vez al Alcalde de Maya, disponga inmediatamente el ingreso en caja de todos los descubiertos que el Municipio tiene por atenciones de 1.ª enseñanza.

5.º Pasar á informe del Ayuntamiento de S. Esteban de Bas, el escrito del Maestro de Hostalets Sr. Roca, quejándose porque no se le facilita material de enseñanza y casa-habitación.

6.º Remitir al Rectorado la instancia documentada del Maestro de Capmany, Sr. Artizá, solicitando nuevo título administrativo.

7.º Conforme en un todo con el dictamen del Sr. Inspector, remitir al Rectorado para su transmisión respectiva, el expediente de doña Margarita Taberner, Maestra sustituida de la Escuela pública del 2.º Barrio de esta capital, solicitando volver al ejercicio activo de la enseñanza.

8.º Decir al Maestro de Massanet de Cabrenys, que las cantidades percibidas del habilitado por concepto de alquileres, puede entregarlas al Ayuntamiento mediante el oportuno resguardo.

9.º Pasar á informe del Ayuntamiento de Vilafant, el escrito del Maestro, manifestando que el local-escuela amenaza ruína.

La Junta quedó enterada.

I. De haberse remitido á la Junta Central las cuentas del último trimestre.

II. De que los Alcaldes de S. Juan de las Abadesas y Pa-

lau Sabardera, han facilitado á los Maestros respectivos local-escuela conveniente.

III. De haberse recibido y cumplimentado oportunamente los nombramientos de las Escuelas de S. Jordi Desvalls, Cantallops y Ullastret, á favor de D. Pedro Puig, D.^a Narcisa Vicens, y D.^a Asunción Vallmajó respectivamente, y por último, se acordó visto á una instancia de los Maestros del partido de Figueras.

*
* *

Nuestro respetable Maestro y querido amigo D. Francisco Loperena y Nieva, ilustrado Profesor de la Escuela Normal de esta provincia, ha sido confirmado en el cargo de Director interino de la misma.

Felicítamos sinceramente al Sr. Loperena, y confiamos que, dados sus muchos años de servicio y relevantes méritos contraídos en la carrera, podrá obtener tan honroso cargo el día que se provea en propiedad.

*
* *

Por el Sr. Director de la Escuela Normal de esta provincia, se ha señalado el día 23 del actual para dar principio á los exámenes de estudios privados de la carrera del Magisterio.

*
* *

Parece ser que la Comisión del Congreso, encargada de emitir dictamen en el proyecto de ley sobre reorganización del Consejo de Instrucción pública, teniendo en cuenta lo expuesto ante la misma por el ilustrado Maestro de las Escuelas de la corte, D. Bernardo Alvarez Marina, está inclinada á informar que los Maestros puedan elegir sus representantes por distritos regionales, en el seno de dicho Cuerpo.

Así al menos lo anuncian los colegas profesionales de la corte, y que celebraremos se confirme.

*
* *

En virtud de las últimas oposiciones celebradas en Tarragona han sido propuestos: D. León Pascual, para Cherta; D. Emilio Soler, para Amposta; D. José Oriol, para Aldover; D. Juan Suñé, para Jesús (Tortosa), y D. Juan Bautista Máximo Mola, para Arnés.

*
* *

Se han recibido en el Rectorado los Títulos profesionales expe-

didos á favor de D. Andrés Nicolau, D. José Duch, D. José Vilá, D. Emilio Soler, D.^a Mercedes Taulé, D.^a Francisca Sala, D.^a Concepción Gosé; D.^a María Riera y D.^a María Mercedes Baduell.

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. Jaime Viladol, para Castelló de Navés; D. Manuel Garrabou, para Farrera, y don José Ribó, para Altrón.

En virtud de las oposiciones celebradas en Barcelona, han sido nombrados D. Pedro Garí, para Vich; D. Vicente Fornells, para Sitjes, y D.^a Francisca Viladrosa, para San Ginés de Vilasar. En méritos del concurso por traslado celebrado en la provincia de las Balears ha sido nombrada D.^a Juana María Salas, para Artá.

Al banquete celebrado el domingo en el Palacio de las Artes y la Industria fueron invitados ocho periodistas á comer, pertenecientes á los diarios de más circulación.

Los periódicos profesionales de primera enseñanza también fueron invitados á presenciar la comida desde las galerías.

Ha sido nombrado Caballero de Isabel la Católica, nuestro querido amigo D. Manuel Huertas, ilustrado Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, por los meritorios servicios prestados en la enseñanza de los desgraciados que acuden á recibirla en dicho Colegio.

Reciba el Sr. Huertas nuestra más cumplida enhorabuena por tan honrosa como merecida distinción.

En la capital de Vizcaya parece que se trata de crear una Escuela Normal de Maestras de que hasta ahora carece Bilbao.

Treinta y cinco fueron los opositores que se presentaron en Valencia á practicar el ejercicio escrito, que versó sobre los siguientes puntos:

Dibujo.—«Dibujar dos troncos de como unidos por sus bases formando un tonel.»

Análisis.—«Desde Confucio á Zoroastro y desde Solón á Numa

Pompilio, cultivar el espíritu y formar el corazón de los hombres fué el gran fin de las instituciones políticas.»

Doctrina é Historia Sagrada.—«Caridad: heroico sufrimiento de David insultado y maldecido por Semei.»

Aritmética.—«Multiplicación razonada de los quebrados comunes en los diferentes casos que pueden ocurrir.»

Geografía é Historia de España.—«Descripción general de América: causas de la ruina del Imperio romano de Occidente. Establecimiento de los bárbaros en España.»

*
* *

En Tarragona sobre los puntos siguientes:

Análisis.—«El hombre sufrido es preferible al esforzado. Quien domina su ánimo sojuzga con más facilidad un pueblo.»

«Accidentes gramaticales de las partes de la oración.—Cuántos son los géneros, definiéndolos.»

«Análisis cualitativo y cuantitativo de las tierras.»

«Historia del Condado de Barcelona desde Vifredo el Velloso hasta la unión con Aragón.»

*
* *

Nos ha visitado el interesante y curioso período mercantil LA CONFIDENCIA UNIVERSAL de Barcelona, que recomendamos con gusto al comercio en general por considerarlo de muchísima utilidad.

Su fondo contiene las siguientes secciones:

Quiébras y suspensiones de pago; constitución y modificación de sociedades; nombres de los comerciantes que no pagan; pedidos y ofrecimientos, etc. siendo gratuitas para los señores abonados la inserción de cuantos asuntos les sean concernientes y puedan interesar al comercio.

Dicha publicación es órgano de la casa de informes comerciales y cobros atrasados que con dicho título opera en Barcelona.

Para más detalles pidánsese ejemplares gratis.

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Repitiéndose con suma frecuencia el caso de elevar á este Centro las propuestas en terna para el nombramiento de Vocales de la

Junta de Instrucción pública sin antecedente alguno que justifique las mencionadas propuestas dando lugar de este modo á que hayan de anularse después algunos de los nombramientos, ya por incompatibilidades, ya por no haber transcurrido los plazos reglamentarios para los nuevos nombramientos que se proponen; esta Dirección general ha resuelto que en lo sucesivo manifieste V. S. al remitir las propuestas á que esta Orden se refiere bien sean de Concejales, padres de familia ó individuos de la Comisión provincial: 1.º En nombre de quienes se proponen; 2.º Fecha en que éstos fueron nombrados; y 3.º Por qué causas han cesado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1888.
—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

Visto el expediente incoado para proveer en virtud del concurso de traslado la Escuela pública de Párvulos de Cevico de la Torre, provincia de Palencia: Resultando que, según manifiesta el Rectorado, la mencionada Escuela de párvulos es de carácter obligatorio para el Ayuntamiento por haber sido creada en sustitución de una Escuela elemental de cada sexo, con arreglo á la Real Orden de 31 de Octubre de 1861: Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia procedió al anuncio y propuesta de la citada Escuela y que el Patronato general de las Escuelas de párvulos hizo también la propuesta al Ayuntamiento y se nombró por éste á la Maestra D.^a Telesfora Pérez Peinador. Considerando que, según se preceptúa en la disposición 8.ª de la Real Orden de 13 de Agosto de 1884, los nombramientos para las Escuelas de párvulos que estén en sustitución de Escuelas elementales, se harán como para las obligatorias y por lo tanto no corresponde la propuesta al Patronato general de las Escuelas de párvulos; esta Dirección general ha acordado declarar nulo el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre y nombrar en virtud de concurso de traslado y de conformidad con la propuesta hecha por la Junta provincial de Instrucción pública, Maestro en propiedad de la referida Escuela pública de párvulos de Cevico de la Torre en la provincia de Palencia á D. Clemente Moreno San José, con el haber de 1,100 pesetas anuales y emolumentos legales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1888.
—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rodríguez Gómez, contra el acuerdo tomado por la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, en 14 de Enero último, en virtud del cual se le obliga á prestar fianza antes de tomar posesión de su cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, por valor de un trimestre de los haberes de los electores que se la hubiesen exigido y por el importe de todo el material de las Escuelas de dichos partidos judiciales;

Resultando que en las actas del nombramiento de Habilitado de los Maestros de los partidos de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, verificado en 26 de Diciembre último, aparece que los Maestros D. Agustín Mendo y D. José Zambrano, este último, además en nombre de diez y nueve Profesores ausentes, exigen al que resulte nombrado Habilitado por el primer partido la fianza citada; y en cuanto al del segundo partido consta que «la minoría hace presente al señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública que el Habilitado elegido antes de tomar posesión preste la correspondiente fianza.»

Resultando que posteriormente los Profesores que tomaron parte en los mismos nombramientos y cuyos representantes reclamaron fianza á D. Juan Rodríguez Gómez manifestaron oficialmente que en sus autorizaciones iba envuelta la facultad de exigir dicha garantía al que obtuviese mayoría de votos.

Considerando que aunque es cierto que la mayoría de los electores relevó de toda clase de fianza al que resultó elegido, es indudable que siendo este cargo de confianza y representando el Habilitado aún á los Maestros que no le hubiesen favorecido con sus votos como declararon las órdenes de esta Dirección general de 17 y 29 de Noviembre de 1883, pueden estos últimos reclamarle las garantías que consideren bastantes con arreglo á la legislación común.

Considerando que sólo los Maestros electores pueden imponer condiciones á los Habilitados, como claramente lo dá á entender la orden de 27 de Febrero de 1884, por cuya razón la referida Junta no puede eximir fianza por el importe del material de las Escuelas, pero si los Maestros, puesto que aquellos funcionarios cobran también el premio que se les asigna por el concepto mencionado.

Considerando que para el mejor servicio de los Profesores de primera enseñanza pueden en circunstancias especiales nombrar Habilitados interinos las Juntas provinciales de Instrucción pública,

esta Dirección general ha tenido á bien declarar lo siguiente:

1.º Que D. Juan Rodríguez Gómez, antes de tomar posesión de su cargo, viene obligado, como Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, en la provincia de Cáceres, á prestar la fianza del importe de un trimestre correspondiente al personal y material de las Escuelas cuyos Maestros se la hubiesen exigido en 26 de Diciembre último.

2.º Que la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres obró dentro del círculo de sus atribuciones al nombrar habilitado interino á D. Nicolás María Jimenez, para que los Maestros no dejasen de percibir sus haberes indefinidamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero 1888.—
El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid acerca de si alguno de los Maestros sustitutos declarados interinos por virtud de la Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado, deben ser conceptuados en los concursos como si estuvieran sirviendo Escuelas en propiedad, ó por el contrario como tales interinos; y teniendo en cuenta que dichos Maestros deben seguir disfrutando los mismos derechos después de publicada la citada Real orden que antes de dictarse:

Considerando que, aunque los sustitutos desempeñen desde 1.º de Enero último las Escuelas interinamente, no han perdido su carácter de sustitutos propietarios;

Esta Dirección general, oído el informe de la Inspección general de 1.ª enseñanza, se ha servido resolver que se admita en los concursos á los aspirantes que sean Maestros sustitutos, como si estuvieran sirviendo Escuelas en propiedad siempre que en virtud de los derechos que tuvieren adquiridos, y con arreglo á la Ley de Instrucción pública y demás disposiciones vigentes, se encuentren con aptitud legal para aspirar por concurso á Escuelas de igual categoría y sueldo que las que se vayan á proveer.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Rector de la Universidad Central.

 DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas las siguientes Escuelas.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

Elementales de niñas.—Alaró y Sineu, con 1100 pesetas anuales.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

Elementales de niños.—Villa-Carlos, Castellet y Gornal y Oristá, con 825; Barcelona (Ayudantía) con 1,650 id.

Elementales de niñas.—Vich, con 1,375 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública dentro del término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 30 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. del 7 de Mayo.)

Un Maestro y una Maestra que desempeñan escuela de 625 pesetas en el partido de Tarrasa, en pueblo que tiene estación en la vía férrea del Norte, desean permutar con otros de la provincia de Gerona.—Informes en la Administración de este periódico.

OBRAS DE D. BARTOLOMÉ SALA

MAESTRO SUPERIOR, Y AUTOR DE VARIAS OBRAS LITERARIAS.

El Naharro moderno, ó principios de lectura para aprender bien y en poco tiempo desde el abecedario hasta el manuscrito. Quinta edición. 4 pts. docena.

Compendio de Historia Sagrada y Moral para las Escuelas y Colegios de ambos sexos. 6 pts. docena.

La llave de dividir. Procedimiento facilísimo para aprender á dividir números enteros, decimales, métricos y quebrados comunes por el sistema decimal. 150 pts. docena.

Nueva colección completa de carteles de lectura. Esta colección consta de 4 carteles, con toda clase de sílabas, palabras y frases. 2.^a edición. 1 pts. la colección.

CARPAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—Caracter Iuglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados,

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

ARITMÉTICA

para las ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por **D. FRANCISCO LOPERENA,**

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^o de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^o mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.